

EL HONORABLE CONCEJO DE LA CIUDAD DE FRONTERA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 418/2010

Visto:

La tramitación de la mensura y subdivisión del Lote 13 ubicado en Calle 108 s/n del Plano N° 15.957 de propiedad Municipal, Partida N° 69.274, y la necesidad de realizar el acto jurídico que corresponda en relación a las calles conexas.-

Considerando:

Que conforme al plano indicado y que obra en el expediente administrativo respectivo, confeccionado por esta Municipalidad de Frontera, lucen proyectadas las calles: 104, 106 y 7 que son menester para la funcionalidad del sector, indicadas como Lotes N° 39 de dicho plano.-

Que analizados los extremos de rigor, y las pertinentes trazas del citado lote que pasaría a ser calles públicas, y la total concordancia con el resto de las trazas de las calles conexas del sector y de la ciudad en general, corresponde el traspaso al dominio público municipal.-

Por ello:

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Frontera, sanciona la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1º). DISPONER el traspaso a dominio público municipal las fracciones de terreno de propiedad privada de esta Municipalidad de Frontera, identificada como Lote N° 39 del Plano de mensura y subdivisión en trámite, correspondiente al lote 13 del Plano N° 15.957, con destino a Calles Públicas.-

Artículo 2º). Comuníquese, Regístrese y dése a R.M.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.-

Ing. Claudio A. Corvalán
Secretario del H.C.M.

Jorge Ricardo Careglio
Presidente del H.C.M.